



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE MAYO DE 1997	5704
-----------	-----------------------	-------------------	------

No.- 11215

## JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

C. ISABEL CRUZ HERNANDEZ Y MOISES HERNANDEZ ISIDRO. EN DONDE SE ENCUENTREN:

Que en el expediente número 576/996, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Ciudadana Josefina Delgado Calderón, en contra de los Ciudadanos ISABEL CRUZ HERNANDEZ y MOISES HERNANDEZ ISIDRO, con fecha: primero de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

----- Visto, los escritos de cuenta, se acuerda:

-----PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 0510 signado por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante el cual sin inscribir las copias fotostáticas certificadas de la cédula hipotecaria, las cuales se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes a que haya lugar. -----

--- SEGUNDO.- Téngase a la parte actora con su escrito de cuenta y toda vez que los demandados ISABEL CRUZ HERNANDEZ y MOISES HERNANDEZ ISIDRO, no comparecieron dentro del término que para ello se les concedió a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y de conformidad con los artículos 110, 111, y 112 así como el numeral 132 del Código Procesal Civil en vigor, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo por fictamente confeso de la demanda que dejó de contestar, en consecuencia de ello las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por los estrados del juzgado aún las de carácter personal.-----

-----TERCERO.- Toda vez que la parte demandada es por domicilio ignorado, de conformidad con los artículos 408 del Código Procesal Civil en vigor, así como el numeral 618 del Código Procesal Civil en vigor, se les hace saber a las partes que se abre el juicio a prueba por TRES DIAS fatales, mandándose a publicar este proveído que por edicto sea publicado por DOS VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber a las partes que deberán ofrecer sus pruebas en el término concedido empezando a correr dicho término a partir de la última publicación.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Lo proveyó, mando y firmo el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ Juez Segundo Civil por y ante secretario Judicial de Acuerdos, licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que autoriza y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ANUNCIESE POR DOS VECES CONSECUTIVOS EL PRESENTE PROVEIDO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

No.- 11218

# DENUNCIA DE TERRENO

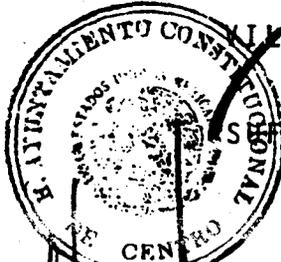
**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

C. PUBLIA PEREZ GUILLEN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE DR. ROVIROSA ESQUINA CON LA ESCUELA DE MEDICINA, - FRACCIONAMIENTO VISTA ALEGRE, COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS, - SIN NUMERO OFICIAL, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 207.60 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 14.10 MTS. CON CARMEN GUTIERREZ MORALES
- AL SUR: 12.20 MTS. CON CALLE GUSTAVO ROVIROSA
- AL ESTE: 17.70 MTS. CON FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ
- AL OESTE: 14.15 MTS. Y 1.10 CON LA CDA. ESCUELA DE MEDICINA

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLETARIO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 20 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 3 DE ABRIL DE 1997



ATENTAMENTE  
"SUPRAGIO EFECTIVO DE REELECCION"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JESUS T. MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MIGUEL CACHON ALVAREZ

# DENUNCIA DE TERRENO

No.- 11219

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. PATRICIA REYES ARELLANO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE GUSTAVO A. ROVIROSA S/N., FRACCIONAMIENTO VISTA -- ALEGRE, COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO -- ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 91.50 M2, CON -- LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 10:00 MTS. CON CARMEN ROMERO
- AL SUR: 10:00 MTS. CON CALLE GUSTAVO A ROVIROSA
- AL ESTE: 9:80 MTS. CON REYNA AGUILAR
- AL OESTE: 8:50 MTS. CON EVANGELINA ROMERO GONZALEZ

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

TABASCO A 7 DE ABRIL DE 1997.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

JESUS TARACENA MARTINEZ  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MIGUEL CACHON ALVAREZ.



No.- 11214

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CENTRO, TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 1166/995, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por JOSEFINA DELGADO CALDERON, en contra de SARITA LANESTOSA RAMON, con fecha diecisiete de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

- - - -Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda:

- - - -PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y tomando en consideración lo anterior, y en virtud que ninguna de las partes objetó los avalúos rendidos por los peritos de las partes, en consecuencia se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero CASTO ROMERO OTEO.-

---SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo pide la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 544, 547, 549 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

---A).- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE NOE DE LA FLOR CASANOVA SIN COLINDANCIA CON OTRO BIEN INMUEBLE.

El predio mencionado consta de una superficie de 96.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 16.00 metros con JESUS HERNANDEZ, al Sur 16.00 metros con ISABEL LANESTOSA RAMON, al Este: 6.00 metros con Calle Noé de la Flor Casanova, al Oeste 6.00 metros con CONCEPCION LANESTOSA RAMON, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de SARITA LANESTOSA RAMON, inscrito bajo el número 3951 del Libro General de Entradas a folios 14,191 al 14,194 del Libro de Duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 94,879 folio 179 del Libro Mayor Volumen 370, al que le fue fijado un valor comercial de por los peritos de las partes por la cantidad de \$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Casa de la Justicia frente al Centro Recreativo de Atasta de esta Ciudad, para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, anúnciese el presente remate por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital en convocación de postores, debiéndose además expedir los AVISOS Y EDICTOS CORRESPONDIENTES, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

- - - Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el segundo secretario judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN con quien actúa y da fé.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.-----

-----NOTIFICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO

C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

No. 11216

## JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD DE CONTRATO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA  
C. MARIA VENTURA LOPEZ y/o  
JUANA VENTURA LOPEZ,  
DONDE SE ENCUENTREN:

Se les comunica que en el expediente número 357/996, relativo al JUICIO ORDINARIO, DE NULIDAD DE CONTRATO DE DONACION PURA Y SIMPLE, que se tramite en este Juzgado, promovido por SILVERIO RICARDEZ LOPEZ, ó SILVERIO RICALDEZ LOPEZ, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto GABINO RICARDEZ LOPEZ, ó GABINO RICALDEZ, ó GABINO RICALDEZ LOPEZ, ó GABINO RICALDEZ DE LA CRUZ, ó GABINO RICALDE DE LA CRUZ, en contra del Licenciado FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, Notario Público número Uno de esta Ciudad, Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los presuntos herederos de la señora MARIA VENTURA LOPEZ y/o JUANA VENTURA LOPEZ, con fecha nueve de abril del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos el escrito con el que da cuenta la Secretaría y se Acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, con su escrito de cuenta, como lo solicita y apareciendo del cómputo formulado por la Secretaría a fojas cuarenta de autos que el término concedido a los presuntos herederos de la señora MARIA VENTURA LOPEZ y/o JUANA VENTURA LOPEZ, para contestar la demanda ha fenecido, sin que hiciera uso de ese derecho, en consecuencia, con fundamento en los artículos 616 y 617 del Código Procesal Civil en Vigor, se le declara en Rebeldía para todos los efectos legales procedentes y se les tiene como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal los Estrados de este Juzgado incluyendo el presente proveído.

SEGUNDO: Asimismo se tiene al oferente Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR por designando a los CC. Abogados LUIS FERNANDO SILVA RODRIGUEZ, y señora MARIA CRUZ DE LA CRUZ RICARDEZ, para oír citas y notificaciones, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y se les entregue todo tipo de documentos conjunta o separadamente.

TERCERO: Por otro lado, apareciendo de autos a fojas cuarenta y dos vuelta, que el término concedido a las partes para ofrecer pruebas ha fenecido, según cómputo formulado por la Secretaría, toda vez que la Licenciada LETICIA ISIDRO DE LA CRUZ, Mandataria Judicial de la parte actora hizo uso de ese derecho con su escrito de fecha veintisiete de febrero del presente año, no así la parte demandada a quien desde este momento se les tiene por perdido tales derechos, con fundamento en el artículo 132 del Código Procesal Civil, por lo que se procede a resolver sobre las siguientes pruebas:

CUARTO: Las que ofreció la parte actora por conducto de su Mandatario Judicial, se admiten las siguientes:

a).- LA TESTIMONIAL.- Misma que estará a cargo de los señores CANUTO CORDOVA ARIAS Y FRANCISCO RAMON VENTURA, señalándose al efecto las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, a

quienes deberá presentar la oferente para ser examinado en forma verbal y directa advertidos de que no habrá prórroga de espera y quienes deberán identificarse a satisfacción de este Juzgado.

b).- LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en acta de defunción a nombre de JUANA VENTURA LOPEZ, expedida por el Oficial del Registro Civil de las personas de esta Ciudad, misma que por su naturaleza se tiene desahogada.

c).- LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consiste en acta de defunción a nombre de GABINO RICALDEZ LOPEZ, expedida por el Oficial del Registro Civil de las personas de esta Ciudad, misma que por su naturaleza se tiene desahogada.

d).- LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en copia certificada del Auto Declarativo de Herederos, deducido del expediente número 257/995, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO GABINO RICARDEZ LOPEZ ó GABINO RICALDEZ LOPEZ ó GABINO RICALDE DE LA CRUZ, misma que por su naturaleza se tiene por desahogada.

e).- LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en el contrato de disolución, celebrada entre copropiedad y venta de diversas fracciones, celebrada entre los señores ARQUIMIDEZ CASTILLO GARCIA Y GABINO, SILVERIO, MAXIMILIANO, Y CARMEN RICALDE, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, misma que por su naturaleza se tiene por desahogada.

f).- LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en escritura Pública número 1737, pasada ante la fe del Notario Público número Uno de esta Ciudad, consistente en el contrato de donación pura y simple, de fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, misma que por su naturaleza se tiene por desahogada.

g).- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

h).- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.

y).- LAS SUPERVINIENTES.

QUINTO. Por otro lado, apareciendo que los presuntos herederos de la señora MARIA VENTURA LOPEZ y/o JUAN VENTURA LOPEZ, son de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles se ordena hacer la publicación de este Auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO: Asimismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 294 del Código Adjetivo en Vigor, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS IMPRORROGABLES y comunes a ambas partes, lapso que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial a que refiere en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE DIAZ RAMON que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JORGE DIAZ RAMON.

No. 11210

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****AL PUBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E.**

En el Expediente número 111/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de RODOLFO CESAR RAMIREZ CALDERON Y MARIA DEL CARMEN GARCIA DE RAMIREZ, con fecha veinticuatro de Marzo del presente año, que en su parte conducente copiado a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO: Se tiene por presentado a el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en los términos de su escrito de cuenta y con la personalidad que tiene acreditada en autos y a como lo solicita toda vez que el avalúo exhibido por el Perito Tercero en Discordia el Ingeniero Tomás Garrido Ballina no fué impugnado por ninguna de las partes se tiene por aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. A como lo solicita el actor en el preámbulo de su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1410 del Código de Comercio en Vigor y 543, 544, 556 y 558 del Código Procesal Civil en Vigor, en el Estado y de aplicación Supletoria en Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al

perito Tercero en Discordia el Ingeniero RODOLFO CESAR RAMIREZ CALDERON Y MARIA DEL CARMEN GARCIA DE RAMIREZ, consistente en:

a).- Un Predio Urbano ubicado en la calle Zaragoza en Frontera, Tabasco, constante de una superficie de Ciento Tres Metros Cuarenta y Tres Centímetros Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en cinco metros noventa centímetros con la calle Zaragoza; al Sur, seis metros sesenta centímetros con propiedad de Leopoldo Lara Aguilar; y al Oeste, dieciséis metros cincuenta centímetros con propiedad de Rosa Beuló García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 350 Libro General de Entradas, bajo el número de Predio 11663, Folio 250, Volumen 44.

TERCERO: Sirviendo de base para el Predio de referencia la suma de \$139,630.50 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 50/100 M.N), valor Comercial más elevado asignado por el Perito Tercero en

Discordia de Aplicación Supletoria en Materia Mercantil será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o precio fijado es decir la cantidad de \$93,087.00 (NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N).

CUARTO: A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta de acuerdo a lo estipulado en el numeral 144 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese en forma legal del bien inmueble embargado dentro de nueve días, y acorde con lo señalado en el Artículo 549 del Código Mercantil, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre y como el valor del bien inmueble excede de la cantidad fijada en dicho Artículo publíquese a su costa y por Edictos en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Entidad Federativa. En el entendido que la Diligencia de Remate en Primera Almoneda se llevará a efecto en el Recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

QUINTO. Y como se advierte del artículo 553 del Código Procesal de Aplicación Supletoria en Materia Mercantil se le hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad ubicada en la calle Esteban Samberino sin número, una cantidad igual al Diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el Remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.**

**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA QUE CERTIFICA Y DA FE.**

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los Veintidós días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

**LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.**

No. 11217

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CAMALCALCO, TABASCO.

En el Expediente número 218/992 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE en contra de JULIAN LOPEZ DE LA FUENTE Y/O MARIBEL RODRIGUEZ CONTRERAS CON FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

1o.- Unase a sus autos el escrito por el C. LIC. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, mediante el cual da contestación a la vista que se le dio, manifestando su conformidad con la Ejecución de sentencia del presente juicio, así como con los avalúos emitidos por los peritos valuadores.

2o.- Se tiene por presentando al actor LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, con su escrito de cuenta el cual se agrega a sus autos, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con el 543, 549 y 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe.

Predio urbano ubicado en la calle 27 de Febrero y Rosendo Taracena Padrón en el Poblado de Villa Aldama perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 773.20 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES METROS, VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 14.70 metros y 31.10 metros con Candelaria Domínguez en línea quebrada; AL SUR: 16.80 metros, 7.60 y 21.40 metros con calle 27 de Febrero, Elmer Peregrino y Cristina Rodríguez; AL ESTE: 29.60 metros y 4.00 metros, con calle Rosendo Taracena Padrón y Candelario Domínguez; AL OESTE, 8.00, 13.30 y 12.30 metros con Amare Peregrino, Cristina Rodríguez y Elmer Peregrino, con los datos de inscripción siguiente: Predio número 31074, folio 68, volumen 129 inscrito predio se le asignó un valor comercial de \$105,500.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para este remate, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$70,337.00 (SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL).

Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado y a fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, como pueden ser Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar del predio, entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos igual al diez por ciento de la que servirá de base para el remate.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. LICDA. ROSA ICELA COLORADO REYES, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, QUE SE PUBLICARAN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, COMO PUEDEN SER NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE, TABASCO HOY, DIARIO DEL SURESTE INDISTINTAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES.

No. 11166



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA PARA COBROS DEL IMSS TAB-2201

121/97

## CONVOCATORIA PARA REMATE

Alas 9.30 horas del día 21 de mayo de 1997, se remata el mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez 122 Ter. piso el bien que abajo se enlista y que se encuentra depositado en la Calle Vicente Guerrero, Depto. A 1-6 Segundo Nivel, Edificio "A" del Fraccionamiento Vicente Guerrero, Col. Tamulté de las Barrancas, sirviendo de base la cantidad que se menciona, por lo que se formula la presente convocatoria en base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar la postura con el certificado de depósito por institución de crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán estas, hasta las 13.00 horas del día 20 de mayo de 1997.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por el bien objeto de remate conforme lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

## PRIMERA ALICUOTA

Bien sujeto a remate:

Reg. Patronal:	Nombre del Deudor.	Bis.	Cédulas:	Importe:	Base del Remate.	Postura Legal.
ETS-32139-10	Leticia Morales Vicente.	3/94	941037822	\$11,883.03	\$85,800.00	\$97,683.03
		6/94	941043851			
		1/95	951005003			
		2/95	951012911			
		3/95	951020644			
		4/95	941028235			
		5/95	951035697			
		6/95	951043045			
		1/96	941044074			

PARTE ALICUOTA DE UN PREDIO DEL DEPTO. A 1-6, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL FRACCIONAMIENTO VICENTE GUERRERO EN LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS, CON UNA SUPERFICIE DE 63,910 METROS, ESCRITURA PUBLICA 2970, INSCRIPTO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1987, FOLIOS DEL 30,584 AL 30,588 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN III, (CONDOMINIO 49-19), DOCUMENTO PUBLICO 4387.

## COLINDANCIAS:

AL SURESTE: 4.50 MTS. CON EL DEPTO. A 1-5  
2.30 MTS. CON AREA EXTERIOR DE PASILLO A ESCALERA

AL SURESTE: 1.025 MTS. CON AREA COMUN EXTERIOR PASILLO A ESCALERA, 8.100 MTS. CON AREA COMUN EXTERIOR.

AL NOROESTE: 7.400 MTS. CON EDIFICIO (2) ACUÑO "A"

AL NOROESTE: 9.525 MTS. CON AREA COMUN EXTERIOR, ARRIBA CON AZOFEA, ABAJO CON DEPTO. A 1-4. ESTACIONAMIENTO A 1-6.

## COLINDANCIAS:

AL NOROESTE: 2.30 MTS. CON AREA COMUN.

AL NOROESTE: 4.00 MTS. CON AREA COMUN.

AL SURESTE: 2.50 MTS. CON AREA COMUN.

AL SURESTE: 4.30 MTS. CON ESTACIONAMIENTO A 1-5.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Minaherrosa, Tabasco a 16 de abril de 1997.

El Jefe de la Oficina para Cobros

CP. Ma. Teresita Pineda Longente.

No.- 11228

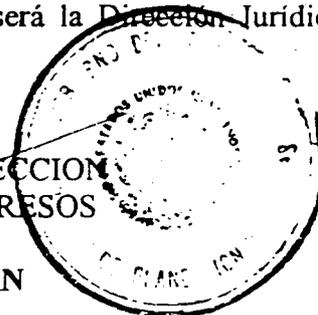
**NOTIFICACION****SR. ROBERTO PEREZ GARCIA  
DONDE SE ENCUENTRE**

Villahermosa, Tab., 20 de marzo de 1997

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal, actual, del SR. ROBERTO PEREZ GARCIA, licenciario de la licencia de funcionamiento número 0209, que ampara el Bar con calidad turística denominado "ROBERT'S" en la ciudad de Cárdenas, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, 94 fracción IV, 100 DEL Código Fiscal del Estado y 140 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria, procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos, el acuerdo de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/0139/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 0209, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1995, por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que el señor ROBERTO PEREZ GARCIA, en su carácter de titular de la licencia 0209 debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "ROBERT'S", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 0209, con el giro mercantil de Bar con calidad Turística a nombre de ROBERTO PEREZ GARCIA. En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles, en la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO ELECTIVO. NO REELECCION  
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN

DIRECCION GENERAL  
DE INGRESOS

1-2-3

No.- 11229

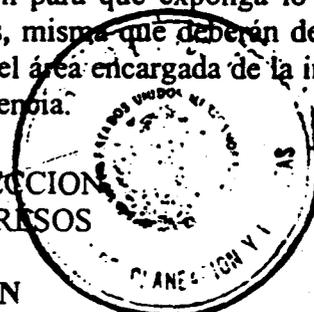
**NOTIFICACION****SR. ERNESTO NARVAEZ SEGURA  
DONDE SE ENCUENTRE**

Villahermosa, Tab., 20 de marzo de 1997

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal, actual, del SR. ERNESTO NARVAEZ SEGURA, licenciario de la licencia de funcionamiento número 1224, que ampara el Restaurante Bar con calidad turística denominado "LAS PALMERAS" en la ciudad de Paraíso, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado y 140 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria, procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos, el acuerdo de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/0143/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1224, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1995, por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que el señor ERNESTO NARVAEZ SEGURA, en su carácter de titular de la licencia 1224 debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "LAS PALMERAS", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la obligación de solicitar la revalidación de la licencia. En virtud de lo anterior y en cumplimiento del acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1224, con el giro mercantil de Restaurante Bar con calidad turística a nombre de ERNESTO NARVAEZ SEGURA. En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles, en la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN



DIRECCION GENERAL  
DE INGRESOS

No. 11221

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL  
DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 2740/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ERNESTO MERINO CASTILLO, en contra de BARTOLO DE LA CRUZ ALCUDIA, con fecha dieciocho de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

**PRIMERO:** Por presentado el Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO en los términos de su escrito de cuenta, exhibiendo el respectivo certificado de gravamen del predio sujeto a remate, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.

**TERCERO:** Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como el numeral 543, 544, 545, y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio urbano, ubicado en la casa marcada con el número 106 de la calle Ejido Coronel Traconis de la Colonia la Manga de esta ciudad, con una superficie de 41.00 Mts2 medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE 3.85 metros con lote dos, al SURESTE 3.40 metros con lote cuatro, al NORESTE 8.70 metros con calle cuatro, y al SUROESTE 11.30 metros con lote treinta y cuatro, el cual se encuentra inscrito bajo el número 6119 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 87193 a folio 243 al libro mayor volumen 339, a nombre de BARTOLO DE LA CRUZ ALCUDIA.- Al cual fue fijado un valor comercial de \$57,500.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, siendo la cantidad de \$38,333.33 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M.N), esto es solo para postores.

**CUARTO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de la Justicia, frente al Recreativo de Atasta de ésta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

**QUINTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces durante nueve días, expedido el presente a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO  
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No.- 11231

**NOTIFICACION****SR. JOSE ANTONIO TEJEDA GARCIA  
DONDE SE ENCUENTRE**

Villahermosa, Tab., 20 de marzo de 1997

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal, actual, del SR. JOSE ANTONIO TEJEDA GARCIA, licenciario de la licencia de funcionamiento número 1257, que ampara el giro de Restaurante Bar con calidad turística denominada "BOLOS GRILL" en la ciudad de Paraíso, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Estado, 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado y 140 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria, procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos, el acuerdo de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/0144/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1257, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1995, por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que el señor JOSE ANTONIO TEJEDA GARCIA, en su carácter de titular de la licencia 1257 debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "BOLOS GRILL", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la cesación de funcionamiento de la licencia. En consecuencia, en virtud de tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1257, con el giro mercantil de Restaurante Bar con calidad turística a nombre de JOSE ANTONIO TEJEDA GARCIA. En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, misma que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles, en la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS****VICTOR CHAMARRO ILLAN**

No.- 11230

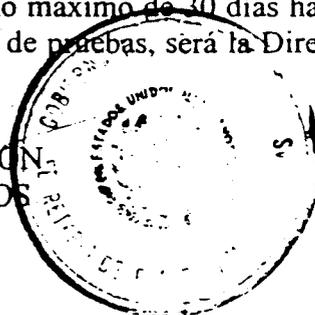
**NOTIFICACION****SR. JOSE ANTONIO TEJEDA GARCIA  
DONDE SE ENCUENTRE**

Villahermosa, Tab., 20 de marzo de 1997

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal, actual, del SR. JOSE ANTONIO TEJEDA GARCIA, licenciario de la licencia de funcionamiento número 1256, que ampara el giro de Discoteca denominada "BOLOS" en la ciudad de Paraíso, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado y 140 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria, procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos, el acuerdo de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/0146/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1256, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1995; por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que el señor JOSE ANTONIO TEJEDA GARCIA, en su carácter de titular de la licencia 1256 debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "BOLOS", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1256, con el giro mercantil de Discoteca a nombre de JOSE ANTONIO TEJEDA GARCIA. En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, misma que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles, en la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN



DIRECCIÓN GENERAL  
DE INGRESOS

No. 11049

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.  
CUNDUACAN, TAB., A 14 DE ENERO DE 1997.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

-----Que en el expediente número 291/996, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntad de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, Promovido por MARIA LOURDES GOMEZ LOPEZ, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.---

-----VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

-----PRIMERO: Se tiene por presentada a la CIUDADANA MARIA LOURDES GOMEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en la Calle Pedro Méndez, sin número esquina con Antonio de Dios Guarda de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, así como también los estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos al C. PORFIRIO ALEJANDRO OLAN, por medio del cual en la Vía de Jurisdicción Voluntaria viene a promover INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico, ubicado en la Ranchería Huimango, Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 2-67-25 (DOS HECTAREAS SESENTA Y SIETE AREAS Y VEINTICINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 95.40 m. con PEDRO LOPEZ PERALTA, SUR: 90.15 m. con LUZ DEL ALBA GOMEZ LOPEZ Y GILBERTO GARCIA GOMEZ, ESTE: 295.25 m. con FELIPE GOMEZ OLIVA y al OESTE 282.30 m. con JUAN GOMEZ CUSTODIO Y JOSEFA JIMENEZ HERNANDEZ; todos estos colindantes con domicilio en lugar ampliamente conocido en la misma Ranchería, Huimango Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimó pertinentes.

-----SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 2932 y

904, 905, 906 y 907 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; asimismo dése la intervención que le corresponda a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

-----TERCERO: Dése vista con las copias simples que exhiba la promovente de cuenta a los CIUDADANOS PEDRO LOPEZ PERALTA, LUZ DEL ALBA GOMEZ LOPEZ, GILBERTO GARCIA GOMEZ, FELIPE GOMEZ OLIVA, JUAN GOMEZ CUSTODIO Y JOSEFA JIMENEZ HERNANDEZ, así como al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, en forma personal y por conducto del Federatario Judicial de la Adscripción, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente en que se hagan sabedores del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos corresponda haciéndose notar que los primeros de los mencionados tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Huimango Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, y que el Funcionario Público de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 103 y 104 del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio.

-----CUARTO. Dése cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del Artículo 2932, del Código sustantivo Civil Vigente en el Estado, dando una amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud de la promovente.

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

-----ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DELFINA HERNANDEZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**AUTO COMPLEMENTARIO**

CUENTA SECRETARIAL.- En seis de Enero de mil novecientos noventa y siete, la Secretaría da cuenta a la C. Juez, con un escrito presentado por el Licenciado PORFIRIO ALEJANDRO OLAN, en fecha cinco de Diciembre del año próximo pasado. Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

-----Vistos; El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda:

---UNICO: Como lo solicita la Ciudadana MARIA LOURDES GOMEZ LOPEZ en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente en el Estado, publíquense los edictos ordenados en el apartado cuarto del

seis dictado en este asunto, por tres veces consecutivas de tres en tres veces en el Diario Oficial del Estado y en otro de Mayor circulación en el mismo, como pueden ser: Tabasco Hoy, Avance, Presente y Novedades a elección de la promovente. Así mismo túrnese los autos al C. Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado para que de cumplimiento a la parte final del apartado en cita del proveído en comento.

-----Notifíquese por estrados y cúmplase.

-----Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primer Secretaria Judicial Licenciada MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de hoy. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

No. 11172

# JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 826/996, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA YSABEL AREVALO PULIDO o ISABEL AREVALO DENUNCIADO POR GUILLERMO PADILLA AREVALO Y FRANCISCA ISABEL PADILLA AREVALO, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:.....

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.....

1o.- Por presentados los CC. GUILLERMO PADILLA AREVALO Y FRANCISCA ISABEL PADILLA AREVALO, por sus propios derechos, señalando para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Juárez número 1012 de la calle Juárez de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos al C. LIC. JESUS MAGAÑA HERNANDEZ; con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta YSABEL AREVALO PULIDO o ISABEL AREVALO VELAZQUEZ o ISABEL AREVALO DE PADILLA o ISABEL AREVALO, quién falleció el día 21 de agosto del presente año, a consecuencia de SEPTISEMIA.- EMBOLIA CEREBRAL Y GANGRENA 45 DIAS. HIPERTENSION ARTERIAL.....

2o.- De conformidad con los artículos 1500, 1503, 1025, del Código Civil en Vigor, 761, 762, 776, 777, 778, y demás del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción y se tiene por radicada la sucesión ante este Juzgado, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su Intervención.....

3o.- Gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en funciones de Encargado del Archivo General de Notarías, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a efectos de que se sirvan informar a este Juzgado si la extinta YSABEL AREVALO PULIDO ó ISABEL AREVALO VELAZQUEZ ó ISABEL AREVALO DE PADILLA ó ISABEL AREVALO, en vida haya otorgado testamento Ológrafo, Púbjico o de cualquier otra naturaleza. ....

4o.- Asimismo como se observa del escrito inicial de demanda en su punto tercero de hechos en el que el C. Antonio Padilla Alba, como lo manifiestan los promoventes abandonó el hogar conyugal en consecuencia, con fundamento en los artículos 784, y 785 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hágasele saber la radicación del presente juicio por medio de Edictos que serán publicados dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial para que dentro del término de cuarenta días comparezca a reclamar sus derechos ante este Juzgado si a sus intereses conviniere.

Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida por los promoventes.....

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.....

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C.P.D. LETICIA PALOMEQUE CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.....

PARA SU PUBLICACION DE DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.

No. 11165



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Oficina para Cobros del IMSS TAB-2801.

123/97

## CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 10.30 horas del día 21 de mayo de 1997, se remata el mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez 722 1er. piso del bien que abajo se enlista y que se encuentra depositado en Calle Margaritas s/n Col. Florida, Macuspana, Tab., sirviendo de base la cantidad que se menciona, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar la postura con el certificado de depósito por institución de crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas, hasta las 15.00 horas del día 20 de mayo de 1997.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la Clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por el bien objeto de remate conforme lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

Bien sujeto a remate:

Reg. patronal:	Nombre del Deudor:	Bln.	Cédulo:	Importe:	Base del Remate:	Postura Legal.
279-10680-19	Juan Carlos Flores Estrada.	8/91	929002325	\$9,046.90	\$25,000.00	\$53,333.34
		8/91	929000464			
		8/91	929000461			
		8/91	929000459			
		8/91	929000460			
		8/91	929002325			
		1/92	929700778			
		2/92	929700077			
		3/92	929701222			
		4/92	929701539			

- PARTE ALICUOTAS DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE MARGARITAS EN LA COL. FLORIDA MACUSPANA, TAB., CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 M<sup>2</sup>, INSCRIPTO EL 08 DE JUNIO DE 1980, FOLIOS DEL 1725 AL 1727 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOL. 11 ESCRITURA 1422, PREDIO 19,702 FOLIO 209 LIBRO MAYOR VOL. 82, DOCTO. PUBLICO 487.

## COLINDANCIAS.

AL NORESTE: 10.00 M. CON LA CALLE MARGARITAS.  
 AL SUROESTE: 10.00 M. CON PROP. DE ALVARO LAZO GARCIA.  
 AL SURESTE: 25.00 M. CON PROP. DE RICARDO JIMENEZ.  
 AL NOROESTE: 25.00 M. CON PROP. DE MARIA GUADALUPE CORAL S.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco a 15 de abril de 1997.

El Jefe de la Oficina para Cobros

CP. Ma. Teresa Pineda Benjoe.

No.- 11188

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 876/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. antes S.N.C., en contra de los señores SALVINO LOPEZ DE LA FUENTE Y MIRIAM RAMOS DE LOPEZ, con fecha treinta y uno de marzo del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

--- Visto con el escrito de cuenta, se acuerda:-----

--- PRIMERO.- Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita y de conformidad con los numerales 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como del numeral 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en segunda almoneda con rebaja del 20% y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

--- A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la esquina de las avenidas José María Morelos y Francisco I. Madero, lote dieciocho manzana cincuenta y uno, del Fraccionamiento de la Villa Aldama del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 279.33 metros con las medidas y colindancias siguientes: Noreste 27.80 con la avenida José María Pino Suarez; SUROESTE: 26.40 con lote número uno, AL NOROESTE 6.80 con la Avenida Francisco I. Madero, SURESTE 14.50 con lote No. diecisiete, dicho predio se encuentra registrado a nombre de SALVINO LOPEZ DE LA FUENTE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el 14 de mayo de 1991 bajo el número 775, del libro general de Entradas afectándose el predio No. 32674 folio 170 del libro mayor volumen 135, al cual le fue fijado un valor comercial de \$217,909.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N) menos su rebaja del 20%, la cantidad que resulte es la que servirá de base para el remate, y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, lo anterior es solo para postores.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio

Méndez Magaña s/n de la Colonia de Atasta de esta Ciudad Capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los lugares públicos más concurridos de esta localidad, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO: Tomando en consideración que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en tal situación, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco para que en auxilio y colaboración de ese juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda fijar avisos en los lugares o sitios más concurridos de esa localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en la fecha y hora antes descrita.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el Secretario de Acuerdo JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:  
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

No. 11184

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. RAMIRO FALCON FLORES  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 283/997, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de domicilio Ignorado, promovido por GABRIELA ESTHER ORTIZ LOPEZ en contra de RAMIRO FALCON FLORES, con fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

1o.- Por presentada GABRIELA ESTHER ORTIZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, con el que viene a dar cumplimiento a la prevención que se le hiciera en el auto de fecha quince de enero del presente año, por lo que exhibe copias certificadas del acta de matrimonio de Ramiro Falcón Flores y Gabriela Esther Ortiz López, Copia certificada del acta de defunción de JESUS GUILLERMO FALCON ORTIZ.

2o.- En consecuencia de lo acordado en el punto que anteceden y copias simples que acompaña con lo que promueve en la vía Ordinaria Civil; Juicio de Divorcio Necesario de domicilio Ignorado en contra de RAMIRO FALCON FLORES.

3o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Fracción VIII, 283 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10, 24, 29, 44, 94, 142, 155

de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

4o.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles procédase a notificar por Edictos el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y el periódico de mayor circulación para los fines de que el C. RAMIRO FALCON FLORES se

entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda, hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca el demandado el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

5o.- Requírase al demandado que en caso de contestar la demanda para que señale domicilio para oír citas y notificaciones, de no hacerlo las subsecuentes le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado.

6o.- En cuanto a lo solicitado tercero del capítulo de derecho, que se le haga devolución de los documentos, en consecuencia, dígaselo que no ha lugar en virtud que son base de su acción.

7o.- La actora señala domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 103 de la Calle Tenis del Fraccionamiento Deportiva de esta Ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre y representación y recibir documentos y revisar el expediente a las CC. ROSAURA BAILON PALMA Y MARIA INES FALCON GIL.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del

Ciudadana Licenciada ROSA AURORA ZURITA PEREZ, que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICDA. ROSA AURORA ZURITA PEREZ.

No. 11187

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 352/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GUSTAVO DE LA TORRE ZURITA, en contra de RAFAEL CASO VIDAL, con fecha dieciséis de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a el Licenciado GUSTAVO DE LA TORRE ZURITA, con su escrito de cuenta, y en el exhibe el Certificado de gravamen que reportan los bienes inmuebles embargados en el presente juicio; mismo que se agregan a los presente autos para que surtan sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor, y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se aprueban estos para todos los efectos legales a que haya lugar, y de los cuales se tomará el valor comercial mas alto que los peritos le hayan dado.

TERCERO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 1410 y 1411, del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación Supletoria al de Comercio, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles.

A).- PREDIO URBANO BALDIO.- Ubicado en las inmediaciones de la Colonia Atasta de Serra, prolongación de la Avenida 27 de Febrero s/n Villahermosa, Tabasco, Constante de una superficie de 10,078.00 Metros cuadrados y localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 200.00 metros con JULIO CESAR PERALTA RUIZ; AL SUR: 80.00 metros y 114.00 metros con Licenciado CANABAL; AL ESTE: 48.00 metros con VICTOR MANUEL RUIZ ARCE; OESTE: 50.00 metros con Zona Federal del Arroyo el Espejo.- predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 3292 del libro General de Entradas a folios del 10892 al 10897 del libro de Duplicados Volumen 114, quedando afectado el predio número 41830 a folio número 175 del libro mayor volumen 162; al cual le fue fijado un valor comercial por la suma de \$1,721,350.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), del cual la parte alícuota que le corresponde al demandado y que se rematará es de \$860,675.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir el importe de \$573,783.33 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N).

B).- PREDIO URBANO BALDIO.- Ubicado en el Callejón sin nombre, inmediaciones de la Colonia Atasta de Serra en la prolongación de la Avenida 27 de febrero interior,

constante de una superficie de 5,000.00 Metros cuadrados y localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 59.00 metros con PROPIEDAD PRIVADA y 40.00 metros con MARIA A. SEGURA TRACONIS Y MARTHA MONTEJO HERNANDEZ, AL SURESTE: 25.00 metros con MARIA A. SEGURA TRACONIS y 42.00 metros con EUGENIO QUEVEDO RAMOS, SUROESTE: 59.00 metros y 37.50 metros con IGNACIO COBOS BENITEZ, NORESTE: 59.50 metros con VICTOR MANUEL PERALTA, predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 3292 del libro general de Entradas a folios del 10892 al 10897 del libro de Duplicados Volumen 114, quedando afectado el predio número 68,462 a folio número 62 del libro mayor volumen 268; al cual le fue fijado un valor comercial por la suma de \$627,500 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), del cual la parte alícuota que le corresponde al demandado y que se rematará es de \$313,750.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir el importe de \$209,166.66 (DOSCIENOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de Justicia frente al Recreativo de Atasta de Esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en ésta Entidad, así también fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Centro, ante el segundo Secretario Judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No.- 11232

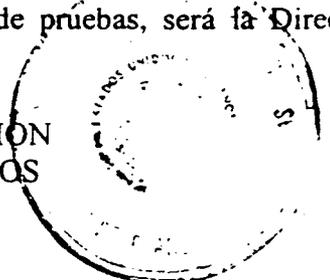
**NOTIFICACION****SR. TOMAS GOMEZ SANCHEZ  
DONDE SE ENCUENTRE**

Villahermosa, Tab., 20 de marzo de 1997

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal, actual, del SR. TOMAS GOMEZ SANCHEZ, licenciario de la licencia de funcionamiento número 1195, que ampara el giro de cervecería denominada "SEGUNDO FRENTE" en la ciudad de Paraíso, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado y 140 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria, procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos, el acuerdo de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/0142/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1195, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1995, por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que el señor TOMAS GOMEZ SANCHEZ, en su carácter de titular de la licencia 1195 debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "SEGUNDO FRENTE", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada Ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1195, con el giro mercantil de Cervecería a nombre de TOMAS GOMEZ SANCHEZ. En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, misma que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles, en la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN



DIRECCIÓN GENERAL  
DE INGRESOS

No. 11212

# DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

EL C. JAIME PEREZ SIMBRON, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE TENOCHTITLAN SIN NUMERO DE LA COLONIA EL -- RECREO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO -- CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 350.00 M2, CON LAS SI --- GUINTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 7.00 MTS., CON LA ZONA FEDERAL
- AL SUR: 7.00 MTS., CON LA CALLE TENOCHTITLAN
- AL ESTE: 50.00 MTS., CON LA C. MARIA CLAUDIA GARCIA - JIMENEZ.
- AL OESTE: 50.00 MTS., CON EL C. GERMAN RODRIGUEZ CARBALLO.

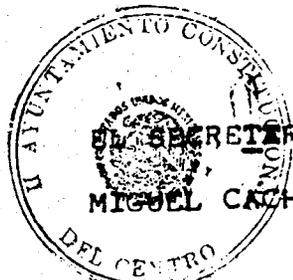
SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER -- DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA -- ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN UN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1ro. AGOSTO 1995

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
MIGUEL CACHON ALVAREZ.



SECRETARIA MUNICIPAL

No. 11182

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 043/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO MEXICANO, S.A., EN CONTRA DE ALCIDES MIRANDA LEON Y MILDRED DAMAS ZENTENO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos el escrito y anexo respectivos, se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene al Apoderado Legal de la Institución actora Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ mediante su escrito de cuenta; por exhibiendo certificado actualizado de los predios embargados en el presente juicio; mismo que se agrega a autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el Apoderado; de la parte actora; y toda vez de que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados; dentro del término concedido para ello; y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales.

**TERCERO:** Asimismo como lo solicita el mencionado Apoderado Legal de la parte actora y con fundamento en los

artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

A).- PREDIO RUSTICO denominado EL ALMENDRO, marcado con la fracción "A", ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, constante de una superficie de 150-00-00 Has., ciento cincuenta hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte mil metros, con propiedad del señor Carmen Torres; al Sur, mil metros, con el Ejido San Isidro; al Este, mil quinientos trece metros, con la providencia del señor Manuel Borges Maza; y al Oeste, mil quinientos trece metros, con Francisco y Nicandro Pérez Cornelio; Dicho predio fue adquirido mediante escritura Pública número seiscientos setenta y nueve, de fecha seis de abril de mil novecientos ochenta y uno, pasada ante la fe Notarial del Licenciado ARMANDO CAPDEPONT INURRETA, Notario Público Número Uno del Municipio de Balancán, Tabasco; Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Carmen, Campeche, el día

veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 14,304 inscripción segunda, a folios 308 vuelta, del tomo 59-B Libro Primero, al cual le fue fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de \$75,000 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$50,000 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), salvo error aritmético.

B).- PREDIO RUSTICO denominado "INNOMINADO" ubicado en la Ranchería cuyo Alvaro Obregón del Municipio de Catazajá, Chiapas, con una superficie de 42-00-00 Has., cuarenta y dos hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte y Noreste, ochocientos treinta y tres metros, veinte centímetros y doscientos metros, con Noé Padilla y Claudiano Damas; al Sur y Suroeste, ciento ochenta y cuatro metros, cincuenta centímetros, con Arroyo Ciego y Agustín Mendoza; al Sureste, doscientos cincuenta metros, ochenta y seis metros, sesenta centímetros y quinientos treinta y un metros, diez centímetros, con Agustín Mendoza; y al OESTE, quinientos cuarenta y siete metros, con propiedad de Alcides Miranda; Dicho predio fue adquirido mediante escritura número mil noventa y dos, de fecha cuatro del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la Fe del Licenciado ARMANDO CAPDEPONT INURRETA, Notario Público Número Uno del Municipio de Balancán, Tabasco; Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazajá, Chiapas, el día dos de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, con el número uno, correspondiente a la sección primera, a fojas 108 vuelta, al cual le fue fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de \$27,300.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$16,866.66 DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N) salvo error aritmético.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dichos inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Como lo previene en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los Municipios de Ciudad del Carmen Campeche, y Catazajá, Chiapas, en virtud de que los referidos predios se encuentran ubicado dentro de aquella Jurisdicción, gírese atento exhorto a los Ciudadanos Jueces Competente de ese Distrito Judicial a

fin de que ordene a quien corresponda su fijación de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

3

No.- 11183

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 161/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados JORGE GUZMAN COLORADO, y/o JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, y/o VIRGINIA LOPEZ AVALOS, y/o ABRAHAM PEREZ SANCHEZ y/o RAFAEL ALFARO MUÑOZ, Endosatario en Procuración de la señora OLGA VIDAL GUZMAN, en contra del ciudadano IGNACIO CARRERA AREVALO, con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

-----PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JORGE GUZMAN COLORADO parte actora en el que nos ocupa, con su escrito de cuenta, y como está ordenado en la Diligencia de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, con fundamento en el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, supletorio del de Comercio, sáquese a subasta pública en tercera almoneda sin sujeción al tipo, con la rebaja del VEINTE POR CIENTO con la que se efectuó el remate en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble: -----

-----PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle Constitución de la Villa de Ocuilzapotlán Municipio del Centro, del Estado de Tabasco, con una superficie de 388.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 27.30 metros con propiedad de ELVIRA RAMON MARIN, al Sur 25.00 metros con propiedad de AURELIA RAMON MARIN, al Este 14.86 metros con la calle Constitución y al Oeste 15.00 metros con propiedad de MARIA MARTINEZ SANCHEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2,637 predio 38,432, folio 56 del Libro Mayor, volumen 149, al cual le fue fijado un valor comercial de \$200,200.00 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% de la tasación o sea la cantidad de \$160,160.00 (CIENTO SESENTA MIL CIENTO

SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, \$106,773.33 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

-----SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, una cantidad igual o por lo menos el 10% en efectivo, del valor que sirve de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

-----TERCERO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, convocando a los postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo a las NUEVE HORAS del día DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

----- Notifíquese Personalmente, Cúmplase.-----

-----Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado Heriberto Rogelio Oledo Fabres, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL PRIMER SECRETARIO  
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES

3

No. 11211 A

# DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

EL C. EPIFANIO LOPEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE TENOCHTITLAN SIN NUMERO DE LA COLONIA-- EL RECREO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 375.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 7.50 MTS., CON LA ZONA FEDERAL
- AL SUR: 7.50 MTS., CON LA CALLE TENOCHTITLAN
- AL ESTE: 50.00 MTS., CON EL C. GERMAN RODRIGUEZ CARBALLO.
- AL OESTE: 50.00 MTS., CON EL C. RAMON SANTIAGO ESPINOZA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, -- CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN-- VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR--

DOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN UN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

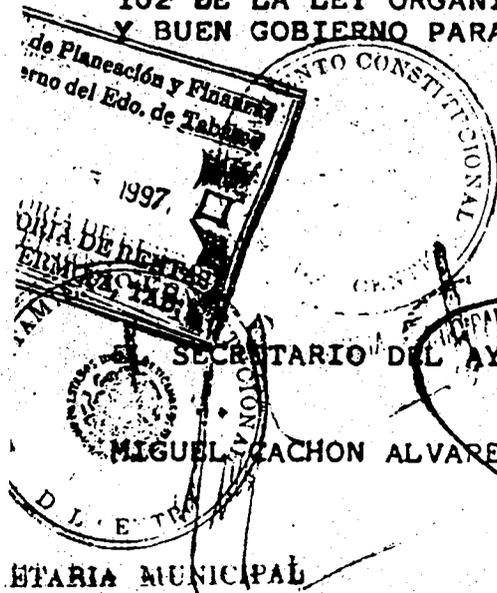
VILLAHERMOSA, TAB., A 1ro. AGOSTO 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

MIGUEL SACHON ALVAREZ.



No. 11168



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Oficina para Cobros del IMSS TAB-2801

122/97

## CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 10.00 horas del día 21 de mayo de 1997, se remata al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez 722 1er. piso el bien que abajo se enlista y que se encuentra depositado en la Calle Melchor Ocampo No. 203 Interior, Col. Tamulté de las Barrancas, - sirviendo de base la cantidad que se menciona, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar la postura con el certificado de depósito por Institución de crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán estas, hasta las 15.00 horas del día 20 de mayo de 1997.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, domicilio del postor y clave de Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por el bien objeto de remate conforme lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

Bien sujeto a remate:

Reg. Patronal:	Nombre del Deudor.	Sím.	Cédulo:	Importe:	Base del Remate.	Postura Legal.
E75-32960-10	Josué Pérez Hernández.	4/95	951028510	\$3,297.19	\$31,500.00	\$21,000.00
		1/95	951005365			
		2/95	951013242			
		3/95	951020964			

- UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO No. 203 INT. DE LA COL. TAMULTE CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS. PREDIO 43999, FOLIO 96, VOLUMEN 169 - DOCUMENTO PUBLICO 2677 A FOLIOS 8641-8677 DEL LIBRO DE DUPLICADOS 102.

## COLINDANCIAS:

AL NORTE: 10.00 M. CON EL CALLEJON SIN NOMBRE.  
 AL SUR: 10.00 M. CON PROP. DE ARMANDO CALCANEO.  
 AL ESTE: 18.00M. CON PROPIEDAD DE CONCEPCION RAMIREZ.  
 AL OESTE: 18.00 M. CON PROPIEDAD DE RAUL VIDAL.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco a 15 de abril de 1997.

El Jefe de la Oficina para Cobros

CP. Ma. Teresita Rueda Hongoeste.

No. 11213

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

LA C. LAURA PATRICIA LOPEZ CAMACHO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE TENOCHTITLAN SIN NUMERO DE LA COLONIA-EL RECREO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE-DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 350.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.00 MTS., CON LA ZONA FEDERAL  
AL SUR: 7.00 MTS., CON LA CALLE TENOCHTITLAN  
AL ESTE: 50.00 MTS., CON LA ESCUELA PSICOPEDAGOGICA  
AL OESTE: 50.00 MTS., CON LA C. MARIA CLAUDIA GARCIA - JIMENEZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER -- DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA -- ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO. -- MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE -- LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUENGOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1ro. AGOSTO 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.

JESUS TRABACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

MIGUEL CACHON ALVAREZ.

SECRETARIA MUNICIPAL

No. 11180

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E .

En el expediente número 700/993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE ARTURO PEREZ ALONSO Y OTRO, en contra de JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ Y OTRO, con fecha dieciocho de febrero se dictó un auto que transcrito a la letra dice: .....

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ....

Visto lo de cuenta, se acuerda. ....

PRIMERO: Como lo solicita el actor licenciado JORGE ARTURO PEREZ ALONSO en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento de la tasación, el bien inmueble que a continuación se describen: .....

PREDIO RUSTICO con una superficie de 4-02-30, hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 78.50 metros, con el señor NELSON SANCHEZ; al sur 81.00 metros con camino vecinal; al este 525.50 metros con JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ; al oeste 525.5-0 metros con MANUEL DIONICIO MENDOZA Y JUAN MORALES FELIX, ubicado en el poblado Simón Sarlat del Municipio de Centla, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 9732, folio 206, volumen 36, documento público 453, al cual se le fijó un valor comercial de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación. ....

PREDIO RUSTICO ubicado en el poblado Simón Sarlat del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 2-09-85 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 79.89 metros con MANUEL DIONICIO MENDOZA; al sur 81.00 metros, con camino vecinal; al este 260.90 metros con ANDRES MORALES JIMENEZ; al oeste 260.90 metros con DOLORES PUNCOS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 9922, folio 5, volumen 38, documento público número 168, al cual se le fijó un valor comercial de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las

dos terceras partes de dicho valor con rebaja del veinte por ciento de la tasación. ....

SEGUNDO: Apareciendo de autos que en los presentes autos se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad y en el Municipio de Centla, Tabasco, lugar donde se encuentran los inmuebles sujetos a remate, para lo cual de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto al juez civil competente de aquella Ciudad para la fijación de los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ....

Notifíquese personalmente y cúmplase. ....

Lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la secretaria judicial Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ. ....

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ....

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No. 11190

## JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO (INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA)

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO  
COMALCALCO, TABASCO.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 189/996 (INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA), Relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por LUIS RAMON CUEVAS GOMEZ, en contra de ELADIO CALDERON VAZQUEZ, con fecha trece de enero de mil novecientos noventa y siete se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

1o.- Se tiene al actor LUIS RAMON CUEVAS GOMEZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de gravamen de los últimos diez años, signados por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales.- 2o.- Asimismo, como lo solicita el referido actor, y en virtud de que le peritaje exhibido por el perito tercero en discordia no fue objetado por las partes se declaran aprobados para todos los efectos legales y acorde a lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO, con construcción, ubicado en la Villa de Aldama de este Municipio, con una superficie total de 613.92 M2, con las medidas y colindancias

propietarios de lotes 13, 14 y 15; AL SUROESTE: 20.41 m. 25.35 m y 2.90 m. con lote 11 y con calle renacimiento, AL NOROESTE: 32.99 m, y 10.83 m. con propietarios lotes 18 y 14 a nombre del demandado ELADILO CALDERON VAZQUEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, predio número 32287, folio 33 del libro mayor volumen 134. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N), a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$46,666.66 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).- 3o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en los de mayor circulación en la Entidad como son "PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fijándose avisos en los lugares más concurridos de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio a través de la C. Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado el día TRES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el 10% DIEZ POR CIENTO del valor pericial

del inmueble que se saca a remate en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda.

CUEVAS GOMEZ, y tomando en consideración los motivos que expone en su escrito de cuenta, nuevamente se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO PROXIMO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble a que se hace referencia en el proveído de fecha trece de enero del año en curso, en consecuencia expídanse al ocurso los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en la entidad, transcribiéndose íntegramente el auto en mención, así como el presente acuerdo. Fijense asimismo los avisos correspondiente en los sitios públicos acostumbrados, así como en el lugar de la publicación del predio embargado en el presente asunto. Agréguese el escrito proveído.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON, Tercera Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos. CONSTE.

No. 11181

## INFORMACION AD-PERPETUAM

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

**CUNDUACAN, TABASCO, A 10 DE MARZO DE 1997.**

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 151/996, relativo al Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, Promovido por EVANGELINA MARIN IZQUIERDO, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda: .....

1o.- Se tiene a la Ciudadana EVANGELINA MARIN IZQUIERDO, por dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el Cuadernillo de prevención de fecha diecinueve de Marzo del año en curso y para lo cual exhibe ante este Juzgado los anexos correspondientes. En consecuencia de lo anterior acuérdese lo conducente respecto al escrito inicial de fecha once de Marzo de este mismo año de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam.

2o.- En virtud de lo anterior agréguese el Cuadernillo antes aludido así como la promoción de cuenta para que surtan sus efectos legales conducentes.

3o.- Estando en condiciones de acordar lo correspondiente de la promoción a que se ha hecho referencia en líneas anteriores, téngase a la Ciudadana EVANGELINA MARIN IZQUIERDO, por otorgando Mandato Judicial al Licenciado JORGE RAMOS MENDEZ por lo que se señala cualquier día y hora hábil que las labores de este Juzgado lo permitan, para que la aludida promovente se presente ante este Tribunal a ratificar su escrito antes mencionado, mediante el cual le otorga Mandato Judicial al referido profesionista antes mencionado con anterioridad, previa identificación con fotografía que la acredite como tal. Asimismo en la vía de Jurisdicción Voluntaria viene a promover Diligencias de Información Ad-perpetuam respecto al predio Urbano en construcción ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 170 antes Calle Tacubaya de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, el cual tiene una superficie de 7,853 M2 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con la Calle Tacubaya hoy Ramón Mendoza y OSCAR ALMEIDA SILVAN con 86.70 M2 y 40.00 M2, éste con domicilio en la Prolongación Dos de Abril; Al Sur con el señor LELIO HERNANDEZ ESCOBAR, con 66.40 M2 y 43.30 M2 con domicilio en la Calle Juárez número 39, al Este con el canal de Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), con 37.70 M2 y 63.50 M2, con domicilio en la Calle Abraham de la Cruz número 61 y al Oeste con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAET), antes H. Ayuntamiento con 54.35 M2 con domicilio ubicado en el Anillo Periférico S/N a lado del número 68, frente al mercado Público de este Municipio; fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que estimó pertinentes

4o.- Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 871, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asi mismo désele la intervención que por Ley le corresponde a la Ciudadana Agente del Ministerio Público de la Adscripción.

5o.- Tomando en consideración que la promovente EVANGELINA MARIN IZQUIERDO proporciona a este Juzgado los domicilios de los colindantes en consecuencia y por conducto del Actuario Judicial de la Adscripción désele vista con las copias simples exhibidas por la aludida promovente por el término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda, en la inteligencia que los nombres y domicilios de los referidos colindantes se encuentran descritos en el tercer punto del presente auto. Asi mismo désele vista también por igual término al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad de la radicación de la presente causa para los efectos de que manifieste lo que a sus derechos compete.

6o.- Désele vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco con un tanto de las copias simples del escrito inicial de la Ciudadana EVANGELINA MARIN IZQUIERDO, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de aquel en que se haga saber de este proveído, manifieste lo que a su representación convenga; apareciendo que el funcionario Público antes referido tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 103, 104 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este apartado, hecho que sea lo anterior devuelva a la brevedad posible el presente exhorto, para continuar con el trámite correspondiente en este asunto.

7o.- Dése cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 2932 del Código Civil Vigente en el Estado, dando amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos que se fijen en los lugares públicos de costumbres. ....

Notifíquese personalmente y cúmplase. ....

Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada DELFINA HERNANDEZ CRUZ, que certifica y da fe. ....

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintiseis de Marzo del año en curso. Conste.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, CUNDUACAN, TABASCO, CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita la Ciudadana EVANGELINA MARIN Izquierdo en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos ordenados en el apartado séptimo del auto de fecha veintiséis de marzo del presente año dictado en este asunto, por TRES VECES consecutivas de tres en tres en los periódicos mencionados en el acuerdo de referencia. Asimismo, tórnense nuevamente los autos al C. Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado para que dé cumplimiento a la parte final del apartado en cita del proveído en comento.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. . . .

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA

JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

-3

No. 11210-A

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 184/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Y HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado Legal de la Institución de Crédito Banco Mexicano Somex, S.N.C. hoy BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., en contra de los CC. LORENZO TORRES FLORES, BLANCA E.

TORRES MENDEZ, se dictó un acuerdo, que dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes resultaron concordantes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Perito nombrado en rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO. Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

A).- UN TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION ubicado en la esquina formada por las calles Ausencio G. Cruz y Tomás Garrido Canabal sin número del Poblado Villas del Rosario, Municipio del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 300.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: 20.00 M con propiedad de Isabelino Hernández Lázaro; AL SURESTE: 15.00 M con la Calle Tomás Garrido Canabal; al NOROESTE: 15.00 M con propiedad de Ernesto Ricardo Berlanga Acuña; al SUROESTE: 20.00 M con la Calle Ausencio G. Cruz, al cual se le fijó un valor comercial de \$121,800.00 (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el

remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital,

cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado, CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

-3

No.- 11233

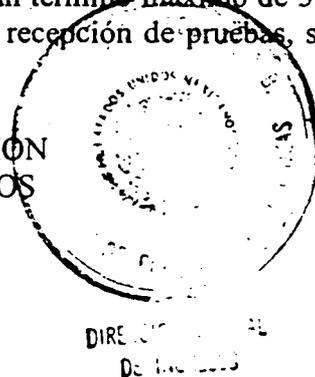
**NOTIFICACION****SR. MARIO SANCHEZ RODRIGUEZ  
DONDE SE ENCUENTRE**

Villahermosa, Tab., 20 de marzo de 1997

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal, actual, del SR. MARIO SANCHEZ RODRIGUEZ, licenciario de la licencia de funcionamiento número 1250, que ampara el giro de Cervecería denominada "EL LEON DE PARAISO" en la ciudad de Paraíso, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado y 140 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria, procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos, el acuerdo de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/0138/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1250, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1995, por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que el señor MARIO SANCHEZ RODRIGUEZ, en su carácter de titular de la licencia 1250 debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "EL LEON DE PARAISO", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1250, con el giro mercantil de Cervecería a nombre de MARIO SANCHEZ RODRIGUEZ. En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, misma que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles, en la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN



No.- 11234

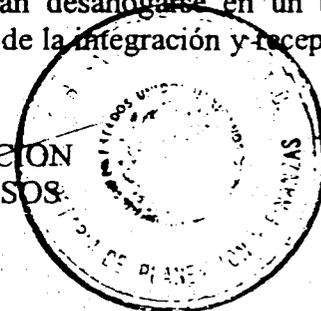
**NOTIFICACION****SR. MANUEL A. ROMERO MARTINEZ  
DONDE SE ENCUENTRE**

Villahermosa, Tab., 20 de marzo de 1997

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal, actual, del SR. MANUEL A. ROMERO MARTINEZ, licenciario de la licencia de funcionamiento número 1243, que ampara el giro de Bar con calidad turística denominada "GUATOPITO" en la ciudad de Paraíso, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado y 140 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria, procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos, el acuerdo de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/0140/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1243, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1995, por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que el señor MANUEL A. ROMERO MARTINEZ, en su carácter de titular de la licencia 1243 debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "GUATOPITO", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la causa de revocación prevista por la fracción IV del artículo 25 de la citada ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1243, con el giro mercantil de Bar con calidad turística a nombre de MANUEL A. ROMERO MARTINEZ. En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, misma que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles, en la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INGRESOS

No. 11222

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que la señora FELIX MAY REYES, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un juicio relativo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, bajo el número 217/997, ordenando la C. Juez, su publicación por Edictos, fijar avisos en los lugares públicos de esta ciudad y en el predio motivo de esta diligencia, por auto de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y siete, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en el poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, el cual tiene una superficie de 0-05-94 hectáreas, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 66.00 metros con FLOR DE LIZ LAZARO DE LA CRUZ, CONCEPCION HERNANDEZ REYES Y LUCIA LAZARO CORDOVA; AL SUR: con dos medidas 51.60 y 11.00 metros con GONZALO MAY HERNANDEZ; AL ESTE: en 7.00 metros con MARTHA MAY HERNANDEZ Y AL OESTE: en 12.75 metros con calle sin nombre.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR LA VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LICDA. KARINI CARMÉN PEREZ TEJEDA.

1-2-3

No. 11220

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO  
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CARDENAS, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 426/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ERNESTO MERINO CASTILLO, Apoderado General para pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo, en contra de EDUARDO RAMOS MENDEZ Y RUHT LEON RAMIREZ, con fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, H. CARDENAS, TABASCO., MARZO CATORCE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer el licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en el segundo de los escritos de la cuenta Secretarial, para todos los efectos legales ha que haya lugar.

SEGUNDO: Apareciendo de autos que las partes en la presente litis no objetaron los avalúos exhibidos en autos por los peritos de ambas partes y teniendo en cuenta que los mismos no discordan entre sí, esta Autoridad Judicial los aprueba para todos los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Asimismo y como lo solicita la parte actora en este negocio judicial, ciudadano licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en el primero de sus escritos

demás relativos del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, Predio Urbano y Construcción, ubicado en la calle 16 de Septiembre número ciento ocho "A", de la colonia Santa Cruz de esta ciudad, constante de una superficie de 420.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:- al Norte: 10.00 metros, con propiedad de Víctor Morales; al Sur: 10.00 metros con la calle 16 de Septiembre; al Este 42.00 metros con la calle privada; al Oeste: 42.00 metros con propiedad de Beatriz Ramos. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de EDUARDO RAMOS MENDEZ, bajo el número 1355 del Libro General de Entradas, a folios 3897 al 3899 del Libro de Duplicados volumen 29 quedando afectado por dicho contrato el predio número 16729 a folio 87 del Libro Mayor Volumen 62; al cual se le fijó un valor comercial de \$136,800.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubre las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$91,200.00 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético.

CUARTO: En virtud de que en los presente autos se rematará, un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, en convocación de postores, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Haciéndose del conocimiento que dicha diligencia tendrá lugar en el local que ocupa este Juzgado, sito el ubicado en la esquina que forman las calles de Morelos y Galena, precisamente en el tercer piso.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyo, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por y ante la Segunda Secretaría Judicial, con quien actúa, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en este mismo Estado de Tabasco, por tres veces consecutivos, dentro de nueve días para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial en el Estado. H. Cárdenas, Tabasco, a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete. \*

ATENTAMENTE:

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LICDA. LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ.

No. 11223

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. MARIO DEL CARMEN GONGORA FRANCO  
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente número 430/997, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, que promueve la C. CARLOTA SANCHEZ OROPEZA, en contra del C. MARIO DEL CARMEN GONGORA FRANCO, con fecha tres de abril de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**-----

---  
- - - PRIMERO.- Por presentado CARLOTA SANCHEZ OROPEZA su escrito de cuenta y documentos anexos que acompañan consistentes en: a).- Constancia de domicilio ignorado. b).- Copias certificadas del matrimonio celebrado entre MARIO DEL CARMEN GONGORA FRANCO y CARLOTA SANCHEZ OROPEZA, c).- Copias certificadas de las actas de nacimiento de CLAUDIA MARCELA GONGORA SANCHEZ y ENEIDA DEL SOCORRO GONGORA SANCHEZ, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de MARIO DEL CARMEN GONGORA FRANCO, de quien reclama las siguientes prestaciones en el punto primero y segundo.-----

- - - -SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o., 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se dá entrada a la demanda en la vía ordinaria civil. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a su superioridad.

- - - -TERCERO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación, para los fines de que MARIO DEL CARMEN GONGORA FRANCO se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este

Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a contar el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca el demandado el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

---CUARTO.- Requírase al demandado que en caso de contestar la demanda para que señale domicilio para oír citas y notificaciones, de no hacerlo las subsecuentes surtirán los efectos por los estrados del Juzgado.

---QUINTO.- La actora señala domicilio para oír y recibir todo tipo y de citas y notificaciones y documentos en el Paseo Malecón Carlos Alberto Madrazo Becerra número 673 altos. Centro de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los CC. Licenciados DANIEL DE LA CRUZ CRUZ, MARBEL ALVAREZ PEREZ, y a los pasantes de derechos PERLA BARAJAS MADRIGAL, MARICELA RAMIREZ DE LA CRUZ y ANDRES GARCIA MURILLO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROSA AURORA ZURITA PEREZ, que autoriza y da fé.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DE EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**

**LICDA. ROSA AURORA ZURITA PEREZ**

1-2-3

No.- 11226

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 446/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de FELIPE DE JESUS HERNANDEZ MORALES, MARTHA PATRICIA PEREZ MORENO (ACREDITADOS), TERESA MORALES CARRASCO, OCTAVIO MORALES CARRASCO Y LOURDES VALENCIA MORALES, con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MARZO TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

----Visto con el escrito de cuenta; se acuerda:

---PRIMERO.- Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta en el que por medio del cual comparece para exhibir certificado de libertad de gravamen, actualizado en el cual se aprecia que no existe acreedores reembargantes por notificar, el cual se agrega a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes a los que haya lugar.-----

---SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita la parte actora, de conformidad con los numerales 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como del numeral 561 del Código Procesal Civil en vigor, en supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, al mejor postor con rebaja del 20% de su valor comercial, los siguientes bienes inmuebles:-----

---a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Aquiles Serdán No. 603 de la colonia El Aguila de esta ciudad capital con superficie de 123.00 metros cuyas medidas y colindancias siguientes: NORTE 18.50 metros con la señora Carmen Morales Carrasco, SUR: 18.50 con el señor Octavio Morales Carrasco, ESTE 6.15 metros con calle Aquiles Serdán y al OESTE: 6.15 metros con la señora ROMANA AGUILAR, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de esta localidad, el 21 de octubre de 1970 bajo el número 2913 del Libro General de entradas predio número 27411 a folios 87 del Libro Mayor Volumen 105, al cual le fue fijado un valor comercial de OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA ACTUALES PESOS \$80,150.00 00/100 M.N. menos su rebaja del 20%, y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, solo para postores.

---b).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Aquiles Serdán No. 603 de la Colonia el Aguila de esta Ciudad (casa-habitación) en una y dos plantas, localizado en la acera que da al oeste de la calle Aquiles Serdán, entre la calle No. y la calle Ernesto Malda orientada al norte y al sur respectivamente, con superficie de 67.58 metros cuyas medidas y colindancias siguientes: NORTE 18.50 metros con el señor Octavio Morales Carrasco, SUR, 15.80 metros con el señor LUCIO MORALES CARRASCO, ESTE 3.85 metros con la calle Aquiles Serdán y al OESTE en dos medidas 1.15 metros y 4.00 metros con Ramona Aguilar inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 530 del libro general de entradas predio 29,485 a folios 116 del libro mayor volumen 113 a nombre de OCTAVIO MORALES CARRASCO, el cual le fue fijado un valor comercial de \$44550.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS

CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) menos una rebaja del 20%, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, lo anterior es solo para postores.-----

---c).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Aquiles Serdán No. 603 de la colonia El Aguila de esta ciudad; constante de una superficie de 67.52 metros cuadrados, para mayor ubicación en la acera que da al OESTE de la calle Aquiles Serdán entre la calle número cuatro y la calle Ernesto Malda orientada al NORTE y SUR, cuyas medidas y colindancias siguientes: NORTE: 18.50 metros con la señora TERESA MORALES CARRASCO, SUR 18.50 metros con el señor OCTAVIO MORALES CARRASCO, ESTE 3.65 metros con calle Aquiles Serdán y al OESTE 3.65 metros con RAMONA AGUILAR, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 531 del libro general de entradas, predio No. 29485 a folios 116 del Libro Mayor volumen 113 a nombre del señor OCTAVIO MORALES CARRASCO, al cual le fue fijado un valor comercial de \$45,140.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble menos su rebaja del 20%, la cantidad que cubra las dos terceras partes; lo anterior solo para postores.

---TERCERO.- Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en el Depto. de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado actualmente en la Avenida Gregorio Méndez s/n de la colonia Atasta de esta Ciudad; una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo depósito no se admitirán ofertas.-----

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el secretario de Acuerdos JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

No.- 11235

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.**AL PUBLICO EN GENERAL:  
P R E S E N T E.

En el expediente civil número 186/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, denunciada por el C. MANUEL LEON MAGAÑA con fecha dieciséis de abril del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ---

-- VISTOS, el contenido de la razón secretarial, SE ACUERDA: --- --Se tiene por presentado al C. MANUEL LEON MAGAÑA con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Rayón número 401 de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pacífica, continua, pública, de buena fé y con el carácter de propietario.-----

-- Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 822, 824, 825, 826, 1115, 1137, 1151, o 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado por la intervención que en derecho le corresponda.-----

--- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de Treinta Días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos y en los tableros de esa Dependencia.

---Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-perpetuam, promovidas por MANUEL LEON MAGAÑA, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de

oir y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

---Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención concediéndole la razón de la distancia dos días más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias. ---

--- Se tiene al denunciante MANUEL LEON MAGAÑA proporcionando el domicilio de los colindantes los señores TRINIDAD JIMENEZ REYES, con domicilio en la calle Rayón sin número 405; CARMEN DE LA CRUZ en la esquina que forman las calles de Cuauhtémoc y Rayón sin número; JOSE LUIS IZQUIERDO DE LA CRUZ, en la calle Cuauhtémoc número 228; OTILIO JIMENEZ ALVAREZ, en la calle Cuauhtémoc número 114 y DOMINGA GONZALEZ VILLASIS en la calle Quintana Roo Número 401, todos en esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco; lugar en donde deben ser notificados conforme a derecho.-----

Señala el denunciante como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autoriza para tales efectos, así como para que puedan revisar tantas y cuantas veces sea necesario el expediente que se forme con motivo de este escrito en forma indistinta a los CC. Licenciados JESUS MANUEL MARTINEZ ACOSTA y JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.-

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIA QUEN PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prenda a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Abril 25 de 1997  
ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

xNo. 11225

**INFORMACION DE DOMINIO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor VICTOR FRIAS FRIAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, radicándose bajo el número 26/997, ordenando la suscrita Juez, su publicación por edictos por auto de esta fecha, mismo que transcribo a la letra textualmente dice:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

Por presentado VICTOR FRIAS FRIAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de la C.C.I. ubicadas en la calle Guillermo Prieto sin número de esta ciudad, y con fundamento en los artículos 2494 y 2496 del Código Civil en vigor, otorga Mandato Judicial en favor del licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, para que lo represente en todas y cada una de las diligencias y actuaciones que se practiquen en el presente juicio; promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruto de un predio URBANO, ubicado en la calle TABSCOOB de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 576.00 M2 (CINCUENTA Y SEIS METROS CON CERO DECIMOS Y SEIS CENTESIMOS) y colindancias siguientes: AL NORTE, en 48.00 metros, con JOSE OVANDO OCAÑA; AL SUR, en 48.00 metros, con JUAN LOPEZ JIMENEZ, AL ESTE en 12.00 metros, con CALLE TABSCOOB; Y AL OESTE, en 12.00 metros, con CALLEJON.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o. 2o. 44. 155. 254. 870. 871 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2,932, 2,933, 2,934, 2,935, 2,936 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H.Superioridad.

Como lo establece el artículo 2,932 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publiquese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en alguno de los siguientes diarios que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL SURESTE, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbres a solicitud del promovente, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la Testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto a la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, se de la vista correspondiente al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su oportunidad.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Representante Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio urbano en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este municipio, respectivamente.

En virtud de que el promovente otorga Mandato Judicial en favor del licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer ante este juzgado en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

Manifiesta por comparecer en el presente juicio, el Sr. JUEZ CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADO ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado MISAEL PEREZ UREÑA, que certifica y da fe. FIRMADO, DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, COMO SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL SURESTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. MISAEL PEREZ UREÑA.

No. 11224

**INFORMACION DE DOMINIO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor JOSE RODRIGUEZ VERA, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose bajo el número 17/997, ordenando la suscita Juez su publicación por edictos, por auto de esta fecha, mismo que textualmente dice:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado JOSE RODRIGUEZ VERA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de la C.C.I., ubicadas en la calle Guillermo Prieto sin número de esta ciudad, y con fundamento en los artículos 2494 y 2496 del Código Civil en vigor, otorga Mandato Judicial en favor del licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, para que lo represente en todas y cada una de las diligencias y actuaciones que se practiquen en el presente juicio; promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que he disfrutado y disfruto de un predio URBANO, ubicado en el callejón sin nombre Interior de la calle Tuxtepec de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 450.00 M2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes, AL NORTE, en 30.00 metros, con CALLEJON SIN NOMBRE, AL SUR, en 30.00 metros, con NARCISO RAMON LOPEZ; AL ESTE, en 15.00 metros, con SALOME GARCIA; Y AL OESTE, en 15.00 metros, con NARCISO RAMON L.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 44, 155, 254, 870, 871 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2,932, 2,933, 2,934, 2,935, 2,936 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 2,932 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en alguno de los siguientes diarios que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL SURESTE, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre a solicitud del promovente, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la Testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto a la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, se de la vista correspondiente al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su oportunidad.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaria de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informen a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio urbano en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este municipio, respectivamente.

En virtud de que el promovente otorga Mandato Judicial en favor del licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer ante este juzgado en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de este Distrito Judicial, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado MISAEL PEREZ UREÑA, que certifica y da fe. FIRMADO, DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION COMO SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL SURESTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. MISAEL PEREZ UREÑA.

No.- 11237

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO**AVISO**

DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL SE REUNIÓ EL DÍA 24 DE MARZO DE 1997, PARA CELEBRAR SESIÓN DE INSTALACIÓN, EN LA QUE FUERON CONVOCADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACREDITAR A SUS REPRESENTANTES Y QUEDAR DEBIDAMENTE INTEGRADO CON LOS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DESIGNADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS DE LOS DIVERSOS INSTITUTOS POLÍTICOS.

CONCLUIDO EL TÉRMINO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 141 DEL ORDENAMIENTO LEGAL SEÑALADO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO HACE PÚBLICA SU INTEGRACIÓN:

LIC. LEONARDO DE JESUS SALA POISOT  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CAROLE VÁZQUEZ PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

**CONSEJEROS ELECTORALES**

PROP. LIC. LUZ LEÓN ESTRADA  
SUP. C.P. MANUEL LENÍN RODRÍGUEZ LINARES

PROP. LIC. JOAQUÍN DÍAZ ESNAURRIZAR  
SUP. M.V.Z. JORGE ARMANDO TORRES ROJAS

PROP. DR. ROMEO VALENCIA GLORY  
SUP. C. CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA

PROP. C. ROSA MARIA GUZMAN DOMINGUEZ  
SUP. LIC. LUZ DE LOS ANGELES MENDOZA GARCÍA

PROP. C. VICENTE GÓMEZ MONTERO

PROP. LIC. CIPRIÁN CABRERA JASSO  
SUP. LIC. ALBERTO MORALES DÍAZ

PROP. LIC. LEONARDO DE JESUS SALA POISOT  
SUP. LIC. CAROLE VÁZQUEZ PÉREZ

PROP. LIC. LENÍN RUÍZ HERNANDEZ  
SUP. LIC. JOSÉ RUBÉN FERRER GALGUERA

**REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO****FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL**

PROP. DIP. PROF. JOSE ANGEL MAGAÑA PEREZ  
SUP. DIP. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS

**FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

PROP. DIP. M.V.Z. DOMINGO JACINTO OLAN FIGUEROA  
SUP. DIP. C. RICARDO MARTINEZ ESTRADA

**FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

PROP. DIP. DARINEL URGELL AVALOS  
SUP. DIP. LIC. NICOLAS HEREDIA DAMIAN

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS****PARTIDO ACCION NACIONAL**

PROP. LIC. JUAN JOSE RODRIGUEZ PRATS  
SUP. LIC. RUBEN ANGEL SIERRA GUTIERREZ

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

PROP. LIC. GILBERTO MENDOZA RODRIGUEZ  
SUP. LIC. MANUEL GUTIERREZ ADRIANO

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA**

PROP. LIC. RAFAEL LOPEZ CRUZ  
SUP. ARQ. ARMANDO PADILLA HERRERA

**PARTIDO CARDENISTA**

PROP. C. VICTOR MANUEL ACOSTA PEREZ  
SUP. C. ELISEO ARENA DOMINGUEZ

**PARTIDO DEL TRABAJO**

PROP. LIC. JOSUE XICOTENCATL SANCHEZ PEREZ  
SUP. LIC. FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

PROP. LIC. JOSE RICARDO PRIEGO GARCIA  
SUP. TRAB. SOC. MARIA VICTORIA RAMIREZ VICHEL

**PARTIDO POPULAR SOCIALISTA**

PROP. C. LOMBARDO AGUILAR PEDRERO  
SUP. C. FIDEL LOPEZ GALVAN

**PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO**

PROP. LIC. AMELIA ALEJANDRA CORTINA PINEDA  
SUP. C. ARTURO RENÉ PALOMINO PALMA

LO QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 106 Y 109 FRACCION VII DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. LEONARDO DE JESUS SALA POISOT  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. CAROLE VÁZQUEZ PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA



No. 11211

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 369/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C. EN CONTRA DE MANUEL TORRES TORRES, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

1o.- Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta a la LIC. CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, y como lo solicita y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos, ha transcurrido sin que ninguna de las partes lo hiciera, estos se declaran firmes para todos los efectos.

2o.- De acuerdo a lo anterior y con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el estado se saca a PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, tomando como precio de Avalúo el ofrecido por el ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, del siguiente bien inmueble, PREDIO INNOMINADO, ubicado en la Colonia "LAGUNA DEL ROSARIO" Municipio de HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 100-00-00 HAS., con las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 1,000 Mts. con el Lote número 39, al Sur, en 1,000 mts. con el Lote de la Colonia Martínez Gaytan; Al Este en 1,000 Mts. con el Lote número 53 y al Oeste en 1,000 Mts. con el Lote número 51 ampara la legítima propiedad mediante documento público número 1,087 Volumen XI, otorgado en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el Treinta y uno de mayo de 1979 inscrito bajo el número 627 del Libro General de Entradas, a folios del 968 al 970 del Libro de Duplicados Volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,044 a Folio 213 del Libro Mayor Volumen 36. Y al cual le fue asignado un valor comercial según valor de \$200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la cantidad de que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

3o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado en esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4o.- Como lo previene el artículo 549 del Código de procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, anúnciese por Dos Veces DENTRO DE SIETE DIAS, en el Periódico Oficial y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se edita en el Estado, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de

este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

5o.- En virtud de que el predio dado en garantía en los presentes autos, se encuentra ubicado en la Ranchería se dice, en la Colonia "LAGUNA DEL ROSARIO" del Municipio de Huimanguillo, Tabasco y para los efectos de la fijación de los Avisos ordenados en el punto que antecede, gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia competente de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco; de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee.

1o.- Téngase por presentada a la Licenciada CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se le señala de nuevo LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda: asimismo, expídanse los Edictos y Avisos correspondientes debiéndose insertar el auto de fecha Dieciocho de Febrero del presente año.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la primera secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION ANUNCIESE POR DOS VECES, DENTRO DE SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL, Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE.  
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 11167



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

120/97

OFICINA PARA COBROS DEL IMSS TAB-2801

## CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9.00 horas del día 21 de mayo de 1997, se remata al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez 722 1er. piso el bien que abajo se enlaza y que se encuentra depositado en Lote 7 Manzana 2 de La Calle Antonio Sibilla Zarita, en el Fraccionamiento Daniel Espinosa Galindo, de Villa Parrilla, Centro, sirviendo de base la cantidad que se menciona, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberá presentar la postura con el certificado de depósito por institución de crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas, hasta las 15.00 horas del día 20 de mayo de 1997.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por el bien objeto de remate conforme lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

## Bien sujeto a remate:

Reg. Patronal:	Nombre del Deudor.	Bim.	Cédulo:	Importe:	Base del Remate.	Postura Legal.
E75-22511-10	Domingo López Acosta.	5/94	941035172	\$ 30,463.91	\$15,000.00	\$10,000.00
		6/94	941043271			
		8/93	949002374			
		1/94	941002699			
		2/94	941010853			
		5/92	939005306			
		3/93	931019678			
		4/93	931028023			
		5/93	931036344			
		6/93	931044587			
		3/94	941018997			
		4/94	941027097			
		5/92	949008868			
		8/92	949008870			
H37-10630-19		1/95	951002505			
E75-22511-10		2/95	951010566			
		3/95	951018454			
		4/95	951026179			
E76-11199-19		8/91	939011060			
M59-10750-19		8/93	939011269			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

120/97

CONVOCATORIA PARA REMATE

- UN PREDIO URBANO UBICADO EN EL LOTE 7, MANZANA 2, EN LA CALLE ANTONIO SIBILLA ZURITA DEL FRACCIONAMIENTO DANIEL ESPINOZA GALINDO, DE VILLA PARRILLA, CENTRO, TAB., CON UNA SUPERFICIE DE 152.00 METROS CUADRADOS., INSCRIPTO EL 22 DE ENERO DE 1991, A FOLIOS -- 2243 AL 2247 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115 SEGUN ESCRITURA 6053 PREDIO 68,934, VOLUMEN 34 LIBRO 270.

COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 8.00 metros con el Sr. Francisco Sasso Vidal.

AL SUROESTE: 8.00 metros con Calle Jesús Sibilla Zurita.

AL NOROESTE: 19.00 metros con el Lote No. 6

AL SURESTE: 19.00 metros con el Lote No. 8.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco a 14 de abril de 1997.

El Jefe de la Oficina para Cobros

C.P. Ma. Teresita Almedas Hongeote.

No.- 11238

**INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA SUSTITUYE ALGUNOS VOCALES INTEGRANTES DE LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES.**

**CONSIDERANDO**

1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y MEDIANTE ACUERDO EMITIDO POR LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO Y PUBLICADO EN LOS TERMINOS DE LEY, QUEDARON FORMAL Y LEGALMENTE INTEGRADAS LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

2.- QUE POSTERIORMENTE A SU DESIGNACIÓN HAN SIDO PRESENTADOS OFICIOS DIVERSOS POR PARTE DE ALGUNOS VOCALES QUE RENUNCIAN EN ALGUNOS CASOS, Y EN OTRAS SOLICITAN REASIGNACION DE LOS CARGOS PARA LOS CUALES FUERON DESIGNADOS.

3.- QUE HABIENDO REVISADO LOS EXPEDIENTES CON LOS DATOS CURRICULARES DE LOS ASPIRANTES A LAS VOCALIAS DE LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE.



**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE SUSTITUYEN LOS VOCALES INTEGRANTES DE LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, SIGUIENTES:

CARGO	ORGANISMO	MUNICIPIO	DEJA EL CARGO	SE DESIGNA A
VOCAL DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL	II JUNTA ELECTORAL DISTRITAL	CARDENAS	LIC. ALVARO PACHECO DURAN (REASIGNACION)	L.A. RUBEN CUSTODIO HERNANDEZ
VOCAL SECRETARIO	II JUNTA ELECTORAL DISTRITAL	CARDENAS	L. A. RUBEN CUSTODIO HERNANDEZ (REASIGNACION)	LIC. ALVARO PACHECO DURAN
VOCAL DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL	VI JUNTA ELECTORAL DISTRITAL	COMALCALCO	LIC. MANUEL MORALES BAEZA (RENUNCIA)	LIC. VICTOR M. OLAN COLORADO
VOCAL DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL	XVII JUNTA ELECTORAL DISTRITAL	TEAPA	LIC. FERNANDO GENARES BRINDIS (REASIGNACION)	LIC. E. MARCOS HERNANDEZ DURAN
VOCAL DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL	JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	PARAISO	C.P. JUAN FCO. MORALES DEL ANGEL (RENUNCIA)	LIC. GENARO DE LA CRUZ DE LA CRUZ
VOCAL DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL	JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	TACOTALPA	L.A. ABENAMAR JULIAN VILLEGAS (RENUNCIA)	INGENIERO HECTOR GARCIA BAÑOS
VOCAL SECRETARIO	JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	TEAPA	LIC. GUILLERMO DOMINGUEZ PEREZ (RENUNCIA)	LIC. FERNANDO GENARES BRINDIS

**SEGUNDO.-** PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD.

DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. LEONARDO SALA POISOT

PRESIDENTE DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA



LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ

SECRETARIA DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

No. 10949

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 837/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la ciudadana MARIA ANGELA TORRES GARCIA ó MARIA DE LOS ANGELES TORRES GARCIA, en contra de FRANCISCO Y GUADALUPE DE APELLIDOS GARCIA ISIDRO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se dictó un auto de fecha veintitrés de septiembre del año de mil novecientos noventa y seis, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Por presentada la ciudadana MARIA ANGELA TORRES GARCIA ó MARIA DE LOS ANGELES TORRES GARCIA, promoviendo por su propio derecho con el escrito de cuenta, documentos anexos, consistentes en un plano original, una escritura original, un sobre cerrado, una constancia de domicilio ignorado

ORDINARIA Civil a los señores FRANCISCO Y GUADALUPE, ambos de apellidos GARCIA ISIDRO, con domicilio ignorado la PRESCRIPCIÓN POSITIVA respecto al predio ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 207 de la colonia Atasta de esta Ciudad y del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio en el Edificio Ubicado en la calle José N. Roviroza de esta Ciudad.

Con fundamento en los artículos 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1153 y demás aplicables del Código Civil, 155 Fracción III, 254, 255, 257, 258 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad. En consecuencia, córrase traslado con las copias simples de la demanda y documentos anexos al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que en un término de NUEVE DIAS, que computará la Secretaría y que empezará a contar a partir del día siguiente de su notificación, produzca su contestación de la demanda, debiendo señalar domicilio para efectos

de citas y notificaciones y en virtud de que los demandados FRANCISCO GARCIA ISIDRO Y GUADALUPE GARCIA ISIDRO resultan ser de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, notifíquese el auto inicial por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a dichos demandados que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado en un término de CUARENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos y al día siguiente de vencido éste, en un término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este Juzgado, debiendo señalar domicilio para efectos de citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá como domicilio para tal efecto los estrados del juzgado.

Señala la actora como domicilio para efectos de citas y notificaciones la casa marcada con el número 172 de la calle Ignacio Ramírez del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE RODULFO ESTRADA HERNANDEZ, a quien además otorga Mandato Judicial, por lo que con fundamento en el Artículo 2495 del Código Civil en Vigor en el Estado, se le otorga el presente mandato judicial para la recaudación de dicho mandato.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma la Lic. Cristina Amezcua Juez Cuarto Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial Lic. Angélica Severiano Hernández quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No. 11197

**DECRETO No. 232**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que la Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E) del Reglamento para el Gobierno Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de HUIMANGUILLO, TABASCO, durante el ejercicio 1996, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		\$	2'479,650.34
INGRESOS PRESUPUESTALES			52'405,328.94
RECURSOS PROPIOS	\$	2'956,049.25	
PARTICIPACIONES ESTATALES		49'448,790.99	
POA			
PARTICIPACIONES FEDERALES		488.70	
<b>INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>			24'570,344.87
POR CONVENIOS	\$	24'570,344.87	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			\$ 79'455,324.15
<b>EGRESOS PRESUPUESTALES</b>			\$ 49'233,796.16
GASTO CORRIENTE	\$	15'314,122.57	
GASTO DE INVERSIÓN		33'919,673.59	
<b>EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>			24'701,342.01
POR CONVENIOS	\$	24'591,224.10	
OTROS EGRESOS		110,117.91	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>			\$ 73'935,138.17

**EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS**

1.- **EXISTENCIA INICIAL:** Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

**DESGLASE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

CAJA	\$	170,678.45
BANCOS		208,971.56
DEUDORES DIVERSOS		75,999.02
INVERSIONES Y VALORES		2'024,001.37
<b>TOTAL</b>		\$ 2'479,650.34

2.- **RECURSOS PROPIOS:** Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	\$	864,007.26
DERECHOS		431,331.81
PRODUCTOS		806,848.84
APROVECHAMIENTOS		853,861.34
<b>SUBTOTAL</b>		\$ 2'956,049.25
<b>MULTAS FEDERALES NO FISCALES</b>		488.70
<b>TOTAL</b>		\$ 2'956,537.95

3.- **PARTICIPACIONES POA:** Éste comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de HUIMANGUILLO, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	\$	23'065,170.00
AMPLIACIONES POA		26'383,620.99
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES</b>		\$ 49'448,790.99

**4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:****POR CONVENIOS**

En el ejercicio 1996, este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	\$	4'694,950.40
CONVENIOS FEDERALES		19'875,394.47
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>		\$ 24'570,344.87

**EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS**

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales preparadas y remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de HUIMANGUILLO, TABASCO, y obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LV Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- **GASTO CORRIENTE:** Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- **GASTO DE INVERSIÓN:** Éstos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: servicios públicos, transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- **EROGACIONES EXTRAORDINARIAS:** Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- **EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:** En el ejercicio 1996, este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, de viviendas y comunicación.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de HUIMANGUILLO, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$15'314,122.57, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES**

SERVICIOS PERSONALES	\$ 10'453,764.08
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	2'117,361.52
SERVICIOS GENERALES	2'742,996.97
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15'314,122.57</b>

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de HUIMANGUILLO, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$33'919,673.59, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS**

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	\$ 1'596,649.66
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2'409,905.52
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	14'528,762.99
PROMOCIÓN Y FOMENTO	15'384,355.42
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 33'919,673.59</b>

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de HUIMANGUILLO, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$ 24'701,342.01, que se detallan a continuación:

CONVENIOS ESTATALES	\$ 4'692,332.84
CONVENIOS FEDERALES	19'898,891.26
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 24'591,224.10</b>

**OTROS EGRESOS:**

Los egresos por este concepto, están representados por los saldos deudores de las cuentas contables donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a pagos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., pagos de I.S.P.T. o I.S.R., cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	\$ 110,117.91
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 110,117.91</b>

SÉPTIMO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de egresos de carácter federal, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996**

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1996, se determinó un saldo de \$5'520,185.98, integrado de la siguiente manera:

CAJA	\$ 193,011.35
BANCOS	5'162,282.36
PAGOS ANTICIPADOS	164,892.27
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5'520,185.98</b>

Estos recursos están destinados a la atención de proyectos de inversión, mismos que fueron programados con recursos de ampliaciones al Programa Operativo Anual 1996, autorizadas y ministradas en el mes de diciembre de 1996, destacando las acciones de los Programas Micro-regionales de Desarrollo. Estas acciones se ejecutarán dentro de la modalidad de Recursos Propios en el ejercicio presupuestal 1997.

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de HUIMANGUILLO, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, y fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes.

Por lo anterior, ha tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO No. 232**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de HUIMANGUILLO, TABASCO, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1996, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

**TRANSITORIO**

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. MVZ. MANUEL EUGENIO GRANIEL CÁCERES, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11196

DECRETO No. 231

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI inciso E) del Reglamento para el Gobierno Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de CENTLA, TABASCO, durante el ejercicio 1996, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		\$ 793,260.80
INGRESOS PRESUPUESTALES		36'370,473.95
RECURSOS PROPIOS	\$ 1'575,473.17	
PARTICIPACIONES ESTATALES	34'795,000.78	
POA		
<hr/>		
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		18'248,122.72
POR CONVENIOS	18'187,695.77	
OTROS INGRESOS	60,426.95	
TOTAL DE INGRESOS		\$ 55'411,857.47
<hr/>		
EGRESOS PRESUPUESTALES		\$ 30'508,259.60
GASTO CORRIENTE	\$ 12'129,467.23	
GASTO DE INVERSIÓN	17'568,186.41	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	810,605.96	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		18'604,797.56
POR CONVENIOS	18'604,797.56	
TOTAL DE EGRESOS		\$ 49'113,057.16

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL: Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLASE DE LA EXISTENCIA INICIAL

BANCOS	\$ 586,470.17
DEUDORES DIVERSOS	205,790.63
FONDOS EN GARANTÍA	1,000.00
TOTAL	\$ 793,260.80

2.- RECURSOS PROPIOS: Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	\$ 663,525.31
DERECHOS	154,600.90
PRODUCTOS	370,852.17
APROVECHAMIENTOS	385,752.99
SUB-TOTAL	1'574,731.37
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	
	741.80
TOTAL	\$ 1'575,473.17

3.- PARTICIPACIONES POA: Éste comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de CENTLA, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso-presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	\$ 17'022,530.00
AMPLIACIONES POA	17'772,470.78
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 34'795,000.78

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el ejercicio 1996, este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	\$ 1'130,392.18
CONVENIOS FEDERALES	17'057,303.59
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 18'187,695.77

OTROS INGRESOS

Los ingresos por este concepto, están representados por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T., cuotas sindicales.

OTROS INGRESOS	\$ 60,426.95
TOTAL	\$ 60,426.95

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales preparadas y remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de CENTLA, TABASCO, y obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LV Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE: Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN: Éstos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: servicios públicos, transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS: Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por conceer adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO: En el ejercicio 1996, este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, de viviendas y comunicación.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de CENTLA, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$12'129,467.23, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES**

SERVICIOS PERSONALES	\$ 8'474,270.03
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1'904,753.27
SERVICIOS GENERALES	1'750,443.93
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12'129,467.23</b>

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de CENTLA, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$17'568,186.41, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS**

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	\$ 422,903.01
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	754,480.52
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	9'885,772.95
PROMOCIÓN Y FOMENTO	6'505,029.93
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17'568,186.41</b>

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de CENTLA, TABASCO, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$810,605.96, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de CENTLA, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$ 18'604,797.56, que se detallan a continuación:

CONVENIOS ESTATALES	\$ 1'237,908.42
CONVENIOS FEDERALES	17'366,889.14
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 18'604,797.56</b>

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996**

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1996, se determinó un saldo de \$6'298,800.31, integrado de la siguiente manera:

BANCOS	\$ 2'797,800.31
INVERSIONES Y VALORES	3'500,000.00
FONDOS EN GARANTÍAS	1,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6'298,800.31</b>

Estos recursos están destinados a la atención de proyectos de inversión, mismos que fueron programados con recursos de ampliaciones al Programa Operativo Anual 1996, autorizadas y ministradas en el mes de diciembre de 1996, destacando las acciones de los Programas Micro-regionales de Desarrollo. Estas acciones se ejecutarán dentro de la modalidad de Recursos Propios en el ejercicio presupuestal 1997.

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de CENTLA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, y fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes.

Por lo anterior, ha tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO No. 231**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de CENTLA, TABASCO, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1996, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

**TRANSITORIO**

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. MVZ. MANUEL EUGENIO GRANIEL CÁCERES, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 10904

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el Expediente Civil número 14/997, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por HILARIO BOCANEGRA ASCENCIO, con fecha veinte de Enero de mil novecientos noventa y siete, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edictos, por tres días consecutivas en el Periódico Oficial o en otro de mayor circulación del Estado tales como "El Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, a elección del Actor y que se Editan en la Ciudad Capital del Estado, con la finalidad de Acreditar la posesión el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Chipilinarcuarta sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una Superficie de: 8 - 50 - 00 (OCHO HECTAREAS, = CINCUENTA AREAS Y CERO CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes:- Al Norte, 775.00 metros con el señor CARLOS BOCANEGRA SANTOS, al Sur, 775.00 metros con ROBERTO BOCANEGRA ASCENCIO, al Este, 110.00 metros con la Señora JUANA BOCANEGRA ASCENCIO y al Oeste, 114.00 metros con la carretera de Chipilinar que conduce al Municipio de Jalapa Tabasco.

Y para su publicación con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado o en cualesquiera de los Periódicos arriba anotados que se Editan en la Ciudad Capital, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.

~~A T E N T A M E N T E.~~  
~~SUBRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.~~  
~~LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.~~



~~ROSA AURORA ZURITA PEREZ.~~



**El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.**

**Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.**